Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena a favor de la PL CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA identificada con C.C. Nº 1.005.272.449, privada de la libertad en el CPMSM Bucaramanga, previo los siguientes,

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA cumple pena acumulada de 201 meses de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, impuestas el 20 de septiembre de 2022 por este Despacho en relación con las siguientes sentencias:

- La proferida el 3 de septiembre de 2018 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barrancabermeja, con pena de 102 meses de prisión, por el delito de tentativa de homicidio, por hechos del 9 de julio de 2017, decisión confirmada el 6 de octubre de 2021 por la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, CUI 136 2017 03796.

- La emitida el 17 de septiembre de 2021 por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Barrancabermeja, con pena de 150 meses de prisión tras ser hallada responsable del delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años en concurso homogéneo y sucesivo, por hechos ocurridos desde el 9 de junio de 2008 hasta el 25 de septiembre de 2008, CUI 895 2008 00456.

2. A fin de redimir pena se allega el siguiente cómputo:

CERTIF.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18259684	01/09/2021	30/09/2021	208	TRABAJO	208	13
18372068	01/10/2021	31/12/2021	616	TRABAJO	616	38.5
18506477	01/01/2022	30/04/2022	832	TRABAJO	832	52
18597667	01/05/2022	31/07/2022	616	TRABAJO	616	38.5
18629574	01/08/2022	30/09/2022	416	TRABAJO	416	26
TOTAL REDENCIÓN						168

NI 32424 CUI 136 2017 03796
C/: Carmen Rosa Quintero Ortega
D/: Homicidio agravado y otro
A/: Redención de pena.
Ley 906 de 2004

- Certificados de calificación de conducta

CERTIFICADO No.	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	20/07/2021 – 03/07/2022	EJEMPLAR

1.2 Las horas certificadas le representan a la PL 168 días (5 meses 18 días) de redención de pena por actividades realizadas al interior del penal; atendiendo que su conducta fue ejemplar y su desempeño sobresaliente, con fundamento en los artículos 98 y 101 de la Ley 65 de 1993.

1.3 La ajusticiada está privada de la libertad desde el 3 de abril de 2018, por lo que a la fecha ha purgado 56 meses 14 días, que sumado a las redenciones de pena reconocidas de: (i) 2 meses 15 días del 12 de marzo de 2020; (ii) 2 meses 13 días del 15 de marzo de 2021; (iii) 4 meses 19 días del 3 de diciembre de 2021 y; (iv) 5 meses 18 días en este auto, arroja un total de 71 meses 19 días de pena cumplida.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al PL CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA 168 días (5 meses 18 días) redención de pena, por las actividades realizadas al interior del penal, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR que el PL CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA ha cumplido una penalidad efectiva de 71 meses 19 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

NI 32424 CUI 136 2017 03796
C/: Carmen Rosa Quintero Ortega
D/: Homicidio agravado y otro
A/: Redención de pena.
Ley 906 de 2004